



RESOLUCIÓN ORDINARIA: 80171-016-2026

FECHA: 06 DE ABRIL DE 2026

Contraloría General de la República - SED 04-04-2024 18:01
Al Contralor Ciro Estévez No. 8770003 - 1400 Anexo FAO
ORIGEN: 80171-016-2026 GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JUDICÉSAR OROZCO
IDENTIFICACION:
DESTINO: 80171-016-2026 GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JUDICÉSAR OROZCO
ASUNTO: RESOLUCIÓN CONTRATO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA APROBACIÓN PÓLIZAS
OBJETO: POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE
8770003

PÁGINA NÚMERO: Página 1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA CALDAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Organizacional Nro. OGZ 0862 de 2024 suscrita por el Contralor General de la República y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución ordinaria No 012 del 18 de marzo de 2026, se adjudicó el proceso de selección Abreviada de menor cuantía Nro. SA-CGR-CAL-001-2026, que tiene por objeto contratación del servicio de vigilancia y seguridad Privada para la sede de Entidad que se encuentra ubicada en la calle 56 Nro. 24^a – 03 Barrio Belén de la Ciudad de Manizales, en la modalidad vigilancia fija con arma, al proponente VIGILANCIA TECNICA DE COLOMBIA LTDA (VIGITECOL LTDA), persona jurídica identificada con NIT 810003085-8, representada legalmente por el señor JAVIER ALONSO GOMEZ ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.268.980 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 224.233.446)** incluido Iva.

En los estudios previos se estableció que el proponente seleccionado debía aportar una garantía que amparara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y el correcto funcionamiento y calidad de los bienes, Adicional se solicitó una garantía de responsabilidad civil extracontractual.

El inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de las garantías.

Revisada las pólizas No. **11-44-101280572** y la póliza No **11-40-101090634**, emitidas el 31 de marzo de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO. con NIT 860.009.578-6, tomadas por **VIGILANCIA TECNICA DE COLOMBIA LTDA**, se observa que cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica, por haber sido expedida según las prescripciones legales y de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la póliza No. **11-44-101280572**, emitida el 31 de marzo de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO. con NIT 860.009.578-6, tomada por **VIGILANCIA TECNICA DE COLOMBIA LTDA**, con los siguientes amparos, 1) cumplimiento del contrato, 2) calidad del servicio, 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, emanadas del contrato No. SA-CGR-CAL-001-2026, así:



RESOLUCIÓN ORDINARIA: 80171-016-2026

FECHA: 06 DE ABRIL DE 2026

Contraloría General de la República - SED 04-04-2024 18:01
Al Contralor Cár (Edi No. 8770003 - 1402 Anexo F.A.0)
ORIGEN: NIT 860.009.578-6 GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JUDICELAR OROZCO
DISTRITO: NIT 860.009.578-6 GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JUDICELAR OROZCO
DESTINO: NIT 860.009.578-6 GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JUDICELAR OROZCO
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA APROBACIÓN PÓLIZAS
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
8770003

PÁGINA NÚMERO: Página 2 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2026	30/06/2027	\$44,846,689.20
CALIDAD DEL SERVICIO	08/04/2026	30/06/2027	\$44,846,689.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/04/2026	31/12/2029	\$22,423,344.60

SEGUNDO Aprobar la póliza No. **11-40-101090634**, emitida el 31 de marzo de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO. con NIT 860.009.578-6, tomada por **VIGILANCIA TECNICA DE COLOMBIA LTDA**, con el siguiente amparo, responsabilidad civil extracontractual, emanada del contrato No. SA-CGR-CAL-001-2026, así:

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/04/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/04/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/04/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 06 días del mes de abril de 2026


CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
Gerente Departamental
Contraloría General de la República – Gerencia Caldas